



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 31 DIC 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1700,

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el
por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada
d) El decreto n° 1.679 de fecha 30.12.2013, que
aprueba el Presupuesto de Salud 2014 .

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de la **SRTA. CAROLINA ORTIZ PALMA**, RUT.N° ~~18.619.893-9~~, de Profesión Contador Auditor, como encargada de adquisiciones, inventario y remuneraciones del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, de fecha 31 Diciembre 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 886.799.- (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos .-) **por mes vencido**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.03 "Otras Remuneraciones", con cargo al presupuesto de Salud municipal , año 2014



LCI/LCR/LMM/MGG/VAE-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 31 de Diciembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA CAROLINA ORTIZ PALMA**; de Profesión Contador Auditor, R.U.N. N° 13.619.893-9 domiciliado en ~~Arturo Prat~~ n° 1430, ~~Cerro Navidad~~, Comuna de Tome , se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA CAROLINA ORTIZ PALMA**; de Profesión Contador Auditor , con el objetivo de aumentar la eficacia en la gestión y administración local del Departamento de salud municipal de Trehuaco ; **en el marco de la ejecución de la actividades y funciones propias de la encargada de adquisiciones , inventario y remuneraciones del personal de salud.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos que se estipulan en las actividades a ejecutar : Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en función de la delegación de funciones y tareas encomendadas , en relación a objetivos y metas cuantificables y certificables en las horas y días encomendados en cuanto a plazos se refiere , y por otro lado el Departamento de Salud , se obliga a cancelar los servicios prestados , con cargo al presupuesto municipal año 2014 .

Dichas tareas se ordenaran por escrito, de manera explícita, proporcionado los insumos necesarios para su realización, asignado tiempo de ejecución y metas abordables en función de la naturaleza de los servicios que otorga la prestadora de servicios a honorarios.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función de lunes a jueves , desde las 08:30 horas , hasta las 17:30 horas , y el día viernes hasta las 16:30 horas , o en el horario que la prestadora de servicios estipule de común acuerdo , distribuyendo su carga laboral inclusive a distancia , manteniendo comunicación expedita vía e-mail o telefónica con su superior jerárquico, en horarios homologables al funcionamiento del DESAMU y días hábiles.

CUARTO: Los Honorarios serán de \$ 886.799.- (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos .-) Por mes vencido , Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica** emitidas por la Profesional. La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: El Contrato rige a contar del 01 de Enero 2014, hasta el 28 de Febrero del 2014 o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el desempeño de sus funciones asignadas así lo determinen. El prestador de servicio a honorarios, tendrá derecho a licencia médica, la que de ser efectiva, será responsabilidad del prestador de servicios a honorarios su tramitación.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente al monto pactado en pesos , dentro de los **10 días hábiles** siguientes , previa Certificación de actividades realizadas en el mes por el Jefe del DESAMU .

SÉPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor , horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de Contador Auditor de Doña **CAROLINA ORTIZ PALMA**, consta en el registro del Instituto Profesional Diego Portales, autorizado por decreto exento n° 13 del 27 de Enero de 1988 .

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

